

CUMPLEAÑOS DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACION



DOÑA LAURA VIJIL DE LOZANO

El doce del presente mes estuvo cumpliendo años la distinguida esposa del Señor Jefe del Estado.

Doña Laura, que por sus virtudes y espíritu bondadoso goza del merecido cariño del pueblo hondureño, recibió múltiples y cordiales felicitaciones.

Bellas ofrendas florales llenaban los salones de Casa Presidencial, donde don Julio y doña Laura, estuvieron recibiendo desde muy temprano hasta por la noche, la visita de sus numerosas amistades.

"ACCION SOCIAL" dedica este homenaje de admiración y simpatía a tan distinguida señora.



ACCION

•
S
O
C
I
A
L
•

NUMERO 2
FEBRERO 1956

Tela Railroad Company

Esta Revista

sólo anuncia las más acreditadas
Firmas de la República



Profusa Circulación Gratuita

STANDARD

FRUIT

COMPANY

POR LA ARMONÍA ENTRE
EL CAPITAL Y
EL TRABAJO

POR LA CULTURA Y EL
BIENESTAR SOCIAL
DE HONDURAS

ACCION SOCIAL

REVISTA MENSUAL INDEPENDIENTE

Dirige y Redacta: LIC. SALVADOR VILLELA VIDAL

Nº 2 | Tegucigalpa, D. C., Febrero, 1956

Imprenta LA REPUBLICA.—Tel. 20-97

EDITORIAL

El Gobernante y su Obra de Legislación Social

El 16 del presente mes se cumplió un año de haber sido emitida la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo por el Ciudadano Jefe Supremo del Estado, don Julio Lozano Daíz. En esa forma, el espíritu justiciero del gobernante, supo responder con leyes a los reclamos de los trabajadores. Le fué suficiente ser hondureño patriota, estar en el poder político de la nación, conocer las necesidades de sus conciudadanos y los problemas de los trabajadores, para darle vida con la luz de su cerebro de capacitado estadista y suscribir con mano firme, a los sesenta días de haber asumido la Jefatura del Estado, esa Carta Constitutiva que es todo un monumento de legislación Social.

Con esa Ley, don Julio Lozano Díaz colocó a la Patria a la altura de los países que respetando convenciones internacionales, el valor humano y el sentido de justicia, legislan sobre los derechos fundamentales de los trabajadores.

Con esa Ley, Honduras salió un 16 de febrero de 1955, de la medianoche en que vivía de espaldas a la justicia social y en quiebra con el derecho del trabajo.

Con esa Ley, la noche de la injusticia quedó atrás, y el Sol radiante del derecho brilló en el cielo hondureño, y las clases trabajadoras que habían perdido hasta la esperanza, se llenaron de optimismo, y hoy, a un año de la emisión de tan importante Decreto Ley, han recogido sus frutos de paz, garantía y bienestar social, porque han podido reclamar derechos fundados en Ley y hacerlos efectivos ante los organismos correspondientes.

Mañana, la posteridad hará justicia al Gobernante, y con su obra de justicia social, pasará su figura por los arcos triunfales de la historia, entre los aplausos de los trabajadores y el respeto de sus conciudadanos, que en el altar de la Patria verán brillar siempre la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo, que es realidad palpante en este presente, y esperanza en un futuro mejor.

SALVADOR VILLELA VIDAL

Tegucigalpa, D. C., Febrero de 1956.

SALVA VIDA

La Mejor Cerveza . . !



Cervecería Hondureña, S. A.

San Pedro Sula



La Educación en Exitosa Marcha



Dr. don Enrique Ortez Pinel
Ministro de Educación Pública



Prof. don Mariano P. Guevara
Ministro del Trabajo



El Ministerio del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, en materia laboral, y el Ministerio de Educación Pública en cultura general, están llevando la educación en Honduras en exitosa marcha por los caminos del patriotismo y la efectiva labor.

Entre otras actividades educacionales, últimamente han tenido lugar en San Pedro Sula un Seminario de Educación Laboral, patrocinado por el Ministerio del Trabajo, y en esta capital, auspiciados por el Ministerio de Educación Pública, un seminario de Directores Departamentales de Educación Primaria, y una Concentración Pedagógica de Directores de Educación Media y Profesores de Física.

La Educación Laboral está bajo la Dirección del Profesor Fausto Lara, la Educación Media, del Profesor don Rafael Bardales, y la Educación Primaria, del Profesor don Alfredo Lobo Cálix, talentosos y activos maestros que honran al magisterio nacional.

En dichos eventos culturales, han participado además de los funcionarios a que hemos hecho referencia, valiosos exponentes de instituciones internacionales como el Dr. Prieto, de la Unesco, el Dr. Guillén, de la OEA, y el Dr. Costa, de la OIT, así

como educadores y técnicos de otros organismos internacionales y del país.

La importante presencia de los titulares de los Ministerios de Trabajo y Educación Pública, en los actos correspondientes a su ramo, así como la de los talentosos Subsecretarios, Lic. Luis Elvir y Lic. Juan Miguel Mejía, fué muy aplaudida en las notables intervenciones y discursos.

Además de otros funcionarios, estuvieron presentes los capacitados profesionales, Lic. Manuel Acosta Bonilla, Director General de Asistencia Social, en el Seminario de Educación Laboral, y el Profesor Joaquín Bográn Fiallos, Director General del Servicio Nacional de Alimentación del Niño, en dicho seminario y además en el de Directores Departamentales de Educación Primaria, ambos con acertadas intervenciones.

La posteridad hará justicia a los señores Ministros del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, Profesor don Mariano P. Guevara, y de Educación Pública, doctor Enrique Ortez Pinel, funcionarios que con elevado patriotismo, colaboran en el Gobierno que preside don Julio Lozano Díaz, en la obra de engrandecimiento nacional que se ha propuesto el Jefe Supremo del Estado.

New York & Honduras Rosario
Mining Company

S O L I C I T A

**Informes sobre nuevas
Propiedades Mineras**

Se venden Equipos y Materiales
propios para Construcciones y Mi-
nería en Rosario, San Juancito



Mina y Oficina Principal

Mina El Mochito, Vía Jaral

A g e n c i a s

Agencia Rosario, Tegucigalpa, D. C.

Lic. Armando Elvir, San Pedro Sula

➤ *Seminarios de Educación Laboral* ➤

Del 10 al 14 del mes pasado, tuvo lugar en San Pedro Sula, el Seminario de Educación Laboral para el departamento de Cortés, patrocinado, como el que anteriormente se realizara en La Ceiba, por el Ministerio del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media.

Con la asistencia del señor Ministro del Trabajo, Profesor don Mariano P. Guevara, que inauguró el gran evento cultural, y del señor Ministro de Educación Pública, y otros altos funcionarios, dieron principio las labores, que finalizaron el 14, al ser clausurado el importante suceso, por el Ministro Profesor Guevara, que en esta forma, está llevando, de manera efectiva, la educación laboral a las zonas del país donde están los más grandes centros de trabajo.

Técnicos y educadores del Ministerio del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, del Ministerio de Educación Pública, de otros ramos del Gobierno, de diversas instituciones nacionales e internacionales, tuvieron a su cargo el desarrollo de los puntos del temario, con el asesoramiento del especialista en educación social del trabajador, don Carlos Guillén, del Secretariado Técnico del Consejo Interamericano Económico y Social de la OEA. Participaron en el Seminario personeros de la Tela Railroad Company, Directivos del Sindicato de Trabajadores de esta Compañía, representantes de la Cámara de Comercio e Industrias, de Empresas y Organizaciones Sindicales de San Pedro Sula y otros sectores del departamento de Cortés.

Con el temario Problemas del Trabajo y Legislación del Trabajo, y la Educación Fundamental y las Relaciones Obrero-Patronales, se organizaron los dos grupos de trabajo, que durante cinco días, realizaron en sesiones animadas, interesantes y de un gran valor educacional, discusiones importantes en las cuales reinó el entusiasmo y la armonía.

El beneficio social que estos seminarios de educación laboral han producido, se está realizando en forma efectiva y práctica, con la solución que el Ministerio del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media está dando a los problemas que en aquella ocasión se plantearon y discutieron.

Trasladamos a nuestros lectores, el importante editorial del Diario El Día, con motivo del Seminario de Educación Laboral que tuvo por sede San Pedro Sula.

NOTAS EDITORIALES

EDUCACION LABORAL

Del 10 al 14 del corriente fue celebrado en San Pedro Sula el II Seminario Laboral, que organizara el Ministerio del Trabajo, Asistencia Social y Cla-

se Media, a cargo del Profesor D. Mariano P. Guevara, con la cooperación de los Ministerios de Educación Pública, Sanidad, Recursos Naturales y Relaciones Exteriores, así como de algunos organismos nacionales e internacionales interesados en las actividades obrero-patronales.

Ha sido un suceso de trascendencia, que responde a la política social iniciada con tanto fervor como acierto por el Gobierno de facto de D. Julio Lozano Díaz.

Conforme a esta política, grupos de trabajadores de la Standard Fruit Company y de la Tela Railroad Company han sido enviados a los Estados Unidos y a Puerto Rico a hacer estudios laborales.

El Ministro Guevara, en entrevista que publicara ayer *El Cronista*, sintetizó los objetivos del II Seminario Laboral en la forma siguiente:

“a) Organizar servicios de educación para empleadores y trabajadores.

b) Cultivar, mediante la educación, las relaciones entre empleadores y trabajadores.

c) Propulsar todo movimiento económico que tienda al mejoramiento y dignificación de la condición social del trabajador.

d) Garantizar el conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes de empleadores y trabajadores.

e) Utilizar la influencia de la vida comunal, por intermedio de la escuela primaria, los servicios de extensión, asociaciones, sindicatos, etc., para formar el carácter y encauzar el sentimiento y la acción de los individuos.

f) Responder a las actuaciones que en este aspecto educativo se desarrollan en el campo internacional”

El Ministro Guevara, en la citada entrevista, da a conocer la participación que tuvieron en el II Seminario cuatro Secretarías de Estado. “Ellas son —dice el señor Guevara— Educación Pública, con sus funcionarios principales, bajo la inmediata dirección del señor Ministro, Dr. Enrique Ortez Pinel, así como el Director General de Educación Primaria, Profesor Alfredo Lobo Cáliz; los técnicos de Educación Fundamental, señores Mejía y Méndez Guillén; los técnicos del servicio de nutrición, Bienestar y Alimentación del Niño, Profesor Joaquín Bográn Fiallos y señorita Herminia Díaz. De Recursos Naturales asistieron técnicos del STICA. De Relaciones Exteriores, delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres. De Sanidad, los delegados del SCISP. En cuanto a esta Secretaría (Trabajo, Asistencia Social y Clase Media), dispusimos enviar funcionarios, asesores, maestros de educación laboral, economistas, estadígrafos, etc. Cabe hacer mención especial del asesor técnico del Consejo Interamericano Económico y Social de la Or-

Multa Cuando no se Avisan los Accidentes de Trabajo

Art. 49.—El patrono está obligado a dar aviso de los accidentes ocurridos a la Dirección General y al Juzgado de Letras del Trabajo que corresponda, debiendo hacer esto dentro de las primeras 24 horas. Ya sea durante este término o dentro de los tres días siguientes, proporcionará los datos y elementos de que disponga para poder fijar la causa de cada accidente.

Art. 50.—Para los efectos del artículo anterior, el patrono proporcionará los siguientes datos: 1º) Nombre y apellido del accidentado; 2º) Ocupación; 3º) Hora y lugar del accidente; 4º) Quienes lo presenciaron; 5º) Domicilio de la víctima; 6º) Lugar a que fué trasladado; 7º) Salario; 8º) Nombre de las personas a quienes corresponda la indemnización en caso de muerte, si lo supiere; 9º) Razón social o nombre de la empresa; y 10) Nombre y dirección de la Compañía de Seguros en caso que el traba-

jador estuviere asegurado por el patrono sobre riesgos profesionales.

Art. 51.—En caso de defunción inmediata, el patrono dará parte a la respectiva autoridad Municipal o Distrital, tan pronto como tenga conocimiento del accidente para los efectos del Registro Civil.

Art. 94.—El patrono o el representante de éste en la dirección del trabajo, que no hicieron la denuncia correspondiente a la autoridad o que, en su caso, no cumplieren lo que disponen los artículos 49, 50 y 51, cuando ocurriere un riesgo profesional a alguno de sus trabajadores, será sancionado con multa de cincuenta a doscientos cincuenta lempiras. Si el patrono probare que el único responsable de las omisiones a que se refiere el párrafo anterior es su representante en la dirección de los trabajos, dichas multas se impondrán sólo a éste.

Ley de Accidentes de Trabajo

A Empleadores y Trabajadores que son Directivos Sindicales

Artículo 24.

(1) Los trabajos miembros de la junta directiva de una organización sindical, desde su elección hasta seis meses después de cesar en sus funciones, no podrán ser despedidos de su trabajo sin comunicarlo previamente ante el juez de Trabajo respectivo que existe justa causa para dar por terminado el contrato. El juez, actuando en juicio sumario, resolverá

lo procedente. Esta disposición sólo es aplicable a la junta directiva central, cuando los sindicatos esten organizados en secciones y subsecciones.

(2) La violación de lo dispuesto en el párrafo anterior sujetará al empleador a pagar a la organización sindical respectiva una indemnización equivalente a seis meses de salario del trabajador, sin perjuicio de los derechos que a éste correspondan.

Ley de Organizaciones Sindicales

ganización de Estados Americanos (OEA), Profesor Carlos Guillén, así como del delegado de la O.I.T., Dr. Livo Costa”.

El Ministro Guevara informa, además, en su entrevista, que de parte del obrerismo participaron en el Seminario veinticinco Secretarios sindicales de los campos de Tela, Lima y Progreso, cinco Secretarios del Sindicato de Trabajadores Portuarios de Puerto Cortés, trabajadores de varias empresas de Cortés, Yoro y Atlántida, representantes de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, los Gerentes de la Tela Railroad Company, de la Tabacalera Hondureña, S. A., de la Cervecería Hondureña, S. A., así como representantes de la pequeña industria sampedrana. Además, participaron el Gobernador Político de Cortés, Licenciado Alvarado Tróchez; el Jefe del Distrito Departamental de Cortés, Perito Químico Conrado Bonilla, y varias personalidades costeñas del mundo de los negocios.

El *Cronista*, al cerrar la entrevista, hace el siguiente comentario: “Hasta aquí las importan-

mas declaraciones del Secretario del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, Profesor Mariano P. Guevara, las que, con palabra meridiana, con tonos definitivos, vienen a descubrir ante el lector una de las sólidas y positivas facetas de la labor gubernamental, en su más denodada acción social, que realiza el actual Jefe de Estado, P. M. don Julio Lozano Díaz, en su esfuerzo por ayudar al desarrollo y mejoramiento de la clase obrera y de un mejor y definitivo entendimiento entre empleados y empleadores en toda la esfera de la actividad económica hondureña”.

Ofrecemos a los lectores de *EL DIA* una referencia de la entrevista que el Decano de la Prensa Hondureña tuviera con el Ministro Guevara, porque ella revela a los hondureños que en nuestro País se está realizando una obra social de trascendencia para el enaltecimiento de los trabajadores y la armonía entre el capital y el trabajo.

(Diario *El Día*, 17 de Enero de 1956).

Condecorado el Canciller Doctor Mendoza



El 17 del corriente por la tarde, en acto que tuvo lugar en el Salón Azul de Casa Prsidencial, al ilustre y patriota Canciller, Dr. don Esteban Mendoza, le fué colocada la Condecoración al MERITO BOLIVARIANO, por el distinguido Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos y Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Dr. J. Guillermo Trabanino, en reconocimiento a meritisimas labores oficiales.

Del brillante suceso, presentamos la gráfica en que aparecen el señor Jefe de Estado, don Julio Lozano Díaz, el Dr. Trabanino, en el acto de colocar la condecoración con que la Liga Internacional de Acción Bolivariana ha distinguido al Canciller Dr. Mendoza, y el Jefe del Protocolo, Dr. Cerrato.

Felicitamos al Dr. don Esteban Mendoza, recordado y querido Maestro que en las aulas universitarias de la Facultad de Derecho nos dió sabias enseñanzas de Derecho Internacional.

De Interés Para Empleadores y Trabajadores

Disposiciones Legales

Reglamentación del Trabajo

Artículo 29.—Las empresas que ocupen por lo menos diez trabajadores, deberán adoptar un reglamento de trabajo, de conformidad con la ley.

Los reglamentos deberán ser sometidos a la aprobación de la Secretaría de Trabajo, Asistencia Social y Clase Media. Dicha aprobación no podrá darse sin oír a los trabajadores interesados, por medio de los representantes que al efecto designen.

Artículo 30.—La ley regulará la celebración, ejecución y terminación del contrato individual de trabajo.

El empleador no podrá despedir, sin previo aviso, al trabajador que haya satisfecho el período de prueba, salvo cuando exista causa justa para terminar el contrato. Si el despido se efectúa en violación de la ley o se considera injusto desde el punto de vista social, el trabajador tendrá derecho a indemnización.

Artículo 31.—Todos los empleadores deberán adoptar medidas adecuadas para crear y mantener en sus empresas las mejores condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

Artículo 32. La duración del trabajo no excederá ordinariamente de ocho horas diarias y de cuarenta y ocho horas semanales. Por cada seis días de trabajo habrá uno de descanso, que normalmente será el domingo. Los días feriados que establecen las leyes, exceptuando los domingos o días de descanso, deberán ser pagados por los empleadores. Si en virtud de convenio se trabajare durante los días de descanso o los de fiesta nacional, se pagarán con el duplo del salario correspondiente a la jornada ordinaria, en proporción al tiempo trabajado. El trabajo en horas extraordinarias será remunerado con recargo.

Artículo 33.—Todos los trabajadores tendrán derecho a vacaciones anuales remuneradas.

Aplicación de Leyes Laborales

Artículo 46.—A fin de asegurar el cumplimiento de la legislación social, el Estado ejercerá la vigilancia e inspección de las empresas.

Artículo 47. Los derechos reconocidos por la ley a los trabajadores no podrán ser objeto de renuncia o limitación convencional. Será nulo todo pacto en contrario.

Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo

SEGURO COLECTIVO

Mayores rendimientos se obtienen del personal que tiene menor número de problemas económicos que resolver.

Los empleadores de varias instituciones, compenetrados del Beneficio Social que brinda el Seguro de Vida Colectivo, no han vacilado en dar un amplio margen de protección a sus colaboradores.

EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., coadyuva eficientemente con empleados y empleadores, dando a los primeros seguridad económica y a los últimos mejores resultados en la producción.

DOS MILLONES Y MEDIO DE LEMPIRAS en protección otorgada por EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., para cerca de un millar de trabajadores que prestan sus servicios en varias empresas nacionales.

El Ahorro Hondureño, S. A.

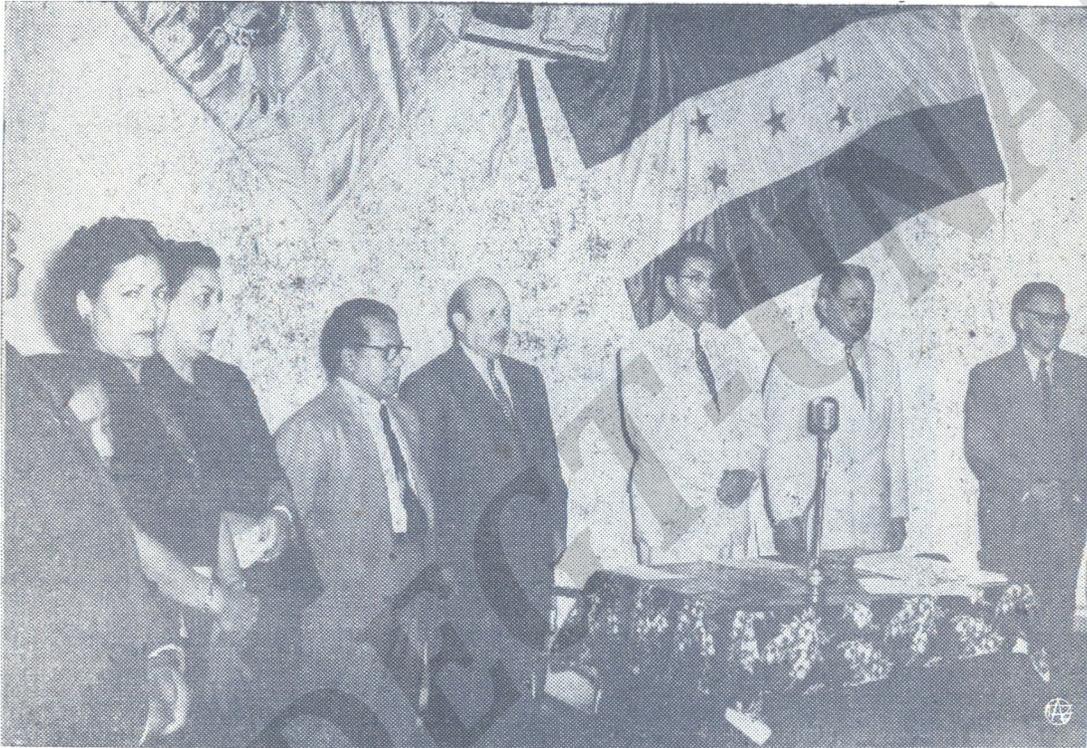
Compañía de Seguros y Caja de Ahorros

Fundada en 1917

Tegucigalpa, D. C.

Homenaje a Protectores de la Educación

Medalla de Oro al Jefe del Estado - Pergaminos a altos Funcionarios
y otras Personas Distinguidas



Asistieron al acto numerosos invitados y presidiéronlo los Ministros de Educación Pública y Trabajo, que aparecen en este fotograbado en compañía de otras apreciables personas

En el Salón de Actos de la Penitenciaría Central que dignamente dirige el General Juan B. Alemán, tuvo lugar el 16 del presente, por la noche, el significativo homenaje que Maestros de las Brigadas de Educación y Asistencia Social, Escuela Vocacional "Marcos Carías Reyes" y Escuela Fundamental de Adultos, tributaron a distinguidos protectores de la obra educacional de dichas instituciones. Al señor Jefe de Estado, don Julio Lozano Díaz, le fué conferida Medalla de Oro que en su nombre recibió el General Alemán. Recibieron pergaminos los señores Ministros del Trabajo, de Gobernación, de Educación Pública y el señor Subsecretario Lic. Mejía, el Director General de Educación Primaria, Prof Alfredo Lobo Cáliz, el Director de la Penitenciaría Central, el Lic. Francisco G. Velásquez, y los señores Manuel E. Sosa y Elías J. Sahury.

Entre los concurrentes y homenajeados, aparecen en la presente gráfica, la esposa del Profesor don Enrique Galindo; la distinguida esposa del señor Mi-

nistro del Trabajo, doña Olga de Guevara; el señor Subsecretario de Educación Pública, Lic. Juan Miguel Mejía; el señor Ministro del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media, Profesor don Mariano P. Guevara; el señor Ministro de Educación Pública, Dr. Enrique Ortez Pinel; el General Juan B. Alemán, Director de la Penitenciaría, y don Bernardo Aguirre, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación, que representó en los actos al Señor Ministro don Salomón Jiménez Castro.

Significativos fueron los discursos de los señores Ministros del Trabajo y Educación Pública.

En nombre de las instituciones que tributaron el homenaje, habló el activo y capacitado Profesor don Fausto Lara, organizador de las Brigadas de Educación y actual Director de Educación Laboral. También tuvo palabras elocuentes el apreciable Profesor don Gustavo Castellanos Erazo. Los actos fueron transmitidos por la acreditada Radio Monserrat.

EL GOBERNANTE Y SU OBRA

A los Reclamos de los Trabajadores él supo Responder



**Excmo. Señor Jefe Supremo del Estado
Don Julio Lozano Díaz**

*Su espíritu justiciero dio vida a la Carta Constitutiva de
Garantías del Trabajo, de cuya promulgación se cumplió
un año el dieciséis del presente mes de febrero.*

DE LEGISLACION SOCIAL

Con Leyes que son un Monumento de Justicia Social

REPUBLICA DE HONDURAS



EXPOSICION DE MOTIVOS

Y

DECRETO LEY No. 50

**Carta Constitutiva de
Garantías del Trabajo**

Nuevo Ministro de Fomento



**Mayor e Ingeniero
Don Roberto Gálvez Barnes**

ACCION SOCIAL, presenta su cordial saludo al nuevo Ministro de Fomento, Mayor e Ingeniero don Roberto Gálvez Barnes, deseándole muchos éxitos en el importante cargo para el cual le ha designado el Señor Jefe Supremo del Estado don Julio Lozano h.

Alcoholismo y Salario

En una de sus piezas oratorias, Gladstone, el admirable tribuno inglés, sostenía ante la Cámara de los Comunes que ni la guerra, ni la peste, ni anibas reunidas, causaban en las filas de la Humanidad mayores estragos que el alcoholismo. Y así es, en efecto. La guerra y su consecuencia inevitable, la epidemia, suelen presentarse en la historia de la Humanidad como males esporádicos, como calamidades transitorias; en tanto que el alcoholismo extiende su influencia nefasta al través del tiempo y del espacio, sin respetar fronteras, razas ni leyes. Es un mal nacido con la especie humana, que convive con ella y que, al parecer, tiende a prolongarse por tiempo indefinido, por siglos quizás, a menos que un alto grado de educación, posible en épocas futuras, realice el milagro de extirparlo definitivamente de entre los hombres. Pero en tanto que ese día luminoso llega, los hombres continuarán debatiéndose entre los brazos tentaculares del alcoholismo, más pavoroso y funesto que las plagas apocalípticas que San Juan de Patmos encarnó en los cuatro jinetes del Libro de la Revelación: el Hambre, la Peste, la Guerra y la Muerte.

"Pandemia tóxica universal, engendrada por el uso de las bebidas que tienen por base el alcohol", es la definición que del alcoholismo nos da un tratadista en la materia. Pandemia que, como anteriormente lo enunciamos, abarca un radio tan extenso que afecta por igual al individuo y a la sociedad, a la economía y a la moral de los pueblos.

Siendo, pues, el tema tan amplio, concretémosnos a examinar el problema desde una sola de sus fases: aquella que nos muestra los efectos desastrosos de la embriaguez en la economía de la colectividad y en la del individuo.

"Si se suma —nos dice sobre el primer punto el profesor Legrain, Director del Sanatorio de Enfermedades Mentales de Villejuif—, lo que el alcohol cuesta a una nación en despilfarros de productos tan útiles en la economía humana como la uva, los cereales, los frutos azucarados que se aprovechan tan sólo para la producción del alcohol; lo que cuestan los alienados, las vidas humanas prematuramente sacrificadas, los residuos hereditarios, las perturbaciones mentales y los crímenes de los que el alcohol fue el principal propulsor, se obtiene al final una cifra de miles de millones junto a la cual los gastos de la guerra resultan inferiores."

Y el profesor Bogardus, de la Universidad de California, en su *Introducción a la Sociología*, al to-

car este escabroso problema, pone de relieve los efectos de la intemperancia en estas afirmaciones dignas de recordación: "Una cuarta parte, por lo menos —nos dice—, de la rescisión de los contratos de trabajo en la banca, en el comercio y en la industria, se debe a la embriaguez. El 37% de los menesterosos sostenidos por instituciones de beneficencia, proceden también de las filas de los alcohólicos. Un estudio sobre la criminalidad en sus relaciones con el alcoholismo, efectuado en 13.000 casos de sentenciados, en 17 prisiones y reformatorios de los Estados Unidos, arrojan un saldo de 51% de delitos cometidos teniendo al alcohol como causa inmediata, y 31% como causa accesoria; esto es, 82% en total. En el Estado de Massachusetts, el Comité de Lucha contra la Locura, estima que el 20% de los casos psicopáticos se derivan del alcoholismo. Y una estadística sobre las causas de la mortalidad en los Estados Unidos, establece la cifra de 100.000 defunciones anuales por el uso immoderado del alcohol."

Pero concretémosnos todavía más, enfocando nuestra atención sobre los efectos del alcoholismo en el salario individual del obrero.

El salario, huelga repetirlo, es la base económico-biológica de la familia del trabajador; la base del patrimonio familiar; la compensación del trabajo; el producto de la tarea cotidiana en la lucha del hombre por la existencia. En nuestra legislación obrera el salario es un bien que por su propia naturaleza disfruta de todo el apoyo y protección de la ley. Ha sido una de las más preciadas conquistas del movimiento sindical de todos los pueblos y uno de los corolarios de la Revolución Mexicana. Y, así, en el artículo 123 constitucional, fracción VI, se establece que el salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficiente para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia. Y, más explícita todavía, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 95, define el salario como base del patrimonio del trabajador y lo declara inafectable a todo embargo judicial o administrativo, así como a toda compensación o descuento.

En los preceptos legales anteriores se percibe claramente y se palpa, la bien definida intención del legislador de poner el salario a salvo de todas las contingencias que pudiesen afectar a la familia. Pero no hay previsión que valga cuando el trabajador tiene la desgracia de ser, por herencia o por adquisición del hábito, un dipsómano. Y entonces, tanto las medidas de orden legislativo como las de carácter moral

Por el Lic.

PABLO RUIZ DE LA PEÑA

FRARES QUE AGRADECEMOS

Circula ACCION SOCIAL

San Pedro Sula, 11.— Está circulando en esta ciudad el primer número de la Revista "Acción Social", brillantemente pre-

sentada por su dinámico Director, Licenciado Salvador Villela Vidal, desfilando en primera página el eximio hombre público, don Julio Lozano Díaz, señora esposa, y el señor Ministro del Trabajo. Felicitamos al Abogado Villela Vidal por brillante editorial.—Doctor Calixto Matute Andino, Director "Unidad Nacional".

**CONFIE EN DIOS,
EN SU MEDICO Y EN SU
Farmacia "SAN CARLOS"**

Teléfono 21-75

Tegucigalpa, D. C.

(El Día, 11 de febrero de 1956).

Agradecemos al buen amigo y talentoso periodista Doctor Calixto Matute Andino, sus conceptos sobre nuestra labor.

resultan ineficaces del todo y el perjuicio es evidente para el obrero, individualmente considerado, y para la familia que de aquél depende. Arrastrado por la vorágine del vicio, dejará sobre el mostrador de la cantina o de la pulquería, no sólo el aumento percibido en su salario, como compensación a la carestía de la vida, sino el jornal íntegro del día o de la semana de trabajo. Y así frustrará, de plano, las intenciones del legislador que trató de beneficiarlo al declarar inafectables sus emolumentos, y hará un infierno del hogar y una maldición de su propia vida.

El problema, contemplado bajo esta luz tenebrosa, parece inabarcable y de resolución poco menos que imposible. El mayor experimento que se ha intentado para resolverlo fue la expedición de la Ley del "estado seco" en Norteamérica; pero sus resultados distaron mucho de ser lo satisfactorios que las Cámaras Legisladoras esperaban. Se obtuvo, sin embargo, una enseñanza valiosa y ésta fue: que de nada sirven leyes restrictivas cuando no hay voluntad de su acatamiento por parte de los gobernados. Y este acatamiento sólo podrá obtenerse por medio de la persuasión, del convencimiento, de la educación en

el hogar y en la escuela, que conformará la mente del hombre del mañana.

Pero, no adelantemos opiniones. El problema es complejo y urge abordarlo bajo todos sus múltiples aspectos. El gobierno de la República está vivamente interesado en atacar en sus raíces un mal social que viene corroyendo en sus fuentes esenciales la vida orgánica de nuestra nacionalidad y por ello ha convocado a este Congreso, con la muy fundada esperanza de que en él se deban ampliamente todos los aspectos del problema: el jurídico, el administrativo, el médico-técnico, el educacional; y así poder asentar las bases para una acción inmediata de conjunto, de positiva utilidad; una acción fecunda que, por la misma fuerza que la anima, por lo levantado y noble de su propósito, tendrá que desplegar en el horizonte de nuestra Patria como un reguero de luz, llevando a todas las conciencias un rayo de esperanza, una promesa de bienestar, el miraje halagador, en fin, de un mundo nuevo, distinto, libre de todas las impurezas que afean este mundo en que nos ha tocado vivir.

Informaciones Sociales.— México.

Tome Bebidas Sanas y Nutritivas

Cerveza Salva Vida - Cerveza Imperial - Son las Mejores

La Iniciativa de la Gerencia en la Prevención de Accidentes del Trabajo

Traducida y publicada por la Oficina Central de Traducciones de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos como parte del programa del Comité Inter-departamental de Cooperación Científica y Cultural

INTRODUCCION

Ningún gerente o patrono sensato proclamaría ufanamente ante su junta directiva o ante sus empleados el hecho de que durante un año de operaciones de proporción de obreros lesionados fue tan alta en su fábrica que el costo de la producción ascendió y las utilidades disminuyeron. Sin embargo, con su silencio e inactividad en lo tocante a la prevención de accidentes, muchos gerentes permiten, de hecho, la pérdida innecesaria de vidas y la reducción de la capacidad productiva.

En los Estados Unidos de América la dolorosa experiencia de los últimos años ha enseñado mucho respecto a los procedimientos técnicos para evitar los accidentes en el trabajo. Tal vez la lección más importante consiste en que los accidentes **pueden evitarse** y en que **los patronos son responsables** de iniciar y encauzar la adopción de medidas efectivas para la seguridad del obrero en sus talleres. Todos los especialistas en producción industrial reconocen hoy que la prevención de accidentes, aparte de ser encomiable desde el punto de vista humanitario, es, a la vez, “un buen negocio”.

Eminentes industriales y funcionarios públicos en otros países que han observado el efecto de las precauciones tomadas en algunas industrias han solicitado un manual donde se describan los métodos que se siguen hoy para proporcionar seguridad al obrero.

La edición original de este folleto se destinó a las industrias de los Estados Unidos. Luego, con la cooperación de la Oficina Central de Traducciones de la Secretaría de Estado, se decidió ponerlo al alcance del público de todo el continente.

El folleto se presenta en su forma actual a los industriales y funcionarios públicos, responsables de la prevención de accidentes del trabajo en otros países, confiando en que derivarán de nuestra experiencia procedimientos prácticos, adaptables a las necesidades particulares de sus respectivas industrias.

WILLIAM L. CONNOLLY
Director, División de Normas del
Trabajo, Secretaría del Trabajo
de los Estados Unidos.

La Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo

Un año de haber sido emitida esta importante Ley

Por el Lic. Isaac Matute Zúñiga, Director General del Trabajo

Hoy hace justamente un año de haber sido emitida por el Señor Jefe Supremo del Estado, la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo, Decreto-Ley por medio del cual, el patriota Gobernante don Julio Lozano Díaz, a los pocos meses de haber asumido al Poder, dió protección legal a los trabajadores por tanto tiempo olvidados en sus problemas, en sus necesidades y en sus derechos fundamentales.

Aquellos que, con funciones públicas como el suscrito en su carácter de Director General del Trabajo hemos estado en contacto con las clases trabajadoras de esta capital, del norte del país y el resto de la República, con el honrado cumplimiento de nuestras atribuciones, y con la acertada dirección de nuestro Jefe inmediato el señor Ministro del Tra-

bajo, Asistencia Social y Clase Media, Profesor don Mariano P. Guevara, estamos en capacidad de poder afirmar los beneficios que la Carta Constitutiva de Garantías del Trabajo, y las demás leyes relacionadas con ella y últimamente emitidas, han traído a los trabajadores. Mayor justicia en las relaciones laborales, mayor protección y efectivas garantías, han sido frutos, que los trabajadores, están recogiendo del Decreto N.º 50 emitido el dieciséis de febrero de 1955, y de la obra de justicia social del señor Jefe de Estado don Julio Lozano Díaz, a quien presentamos, en esta fecha, nuestros saludos respetuosos y cariñosas felicitaciones.

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1956.

Singer Sewing Machine Company

Anuncia la llegada de una nueva MAQUINA DE COSER

SINGER*

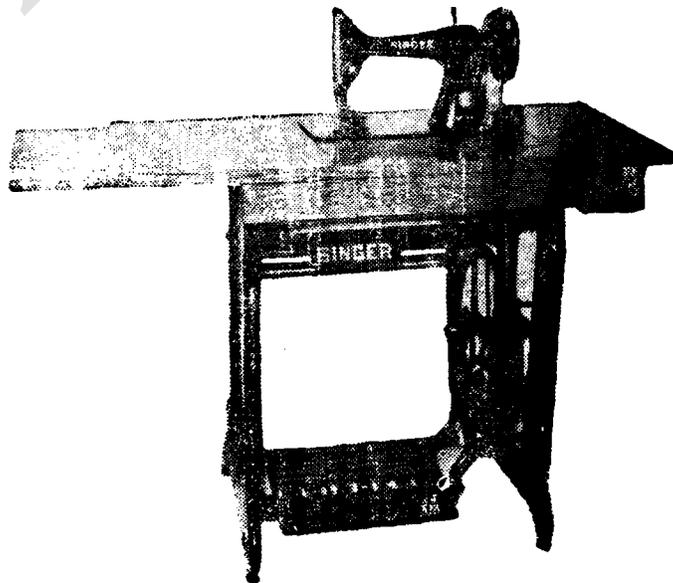
SOLO L 265.00 AL CONTADO

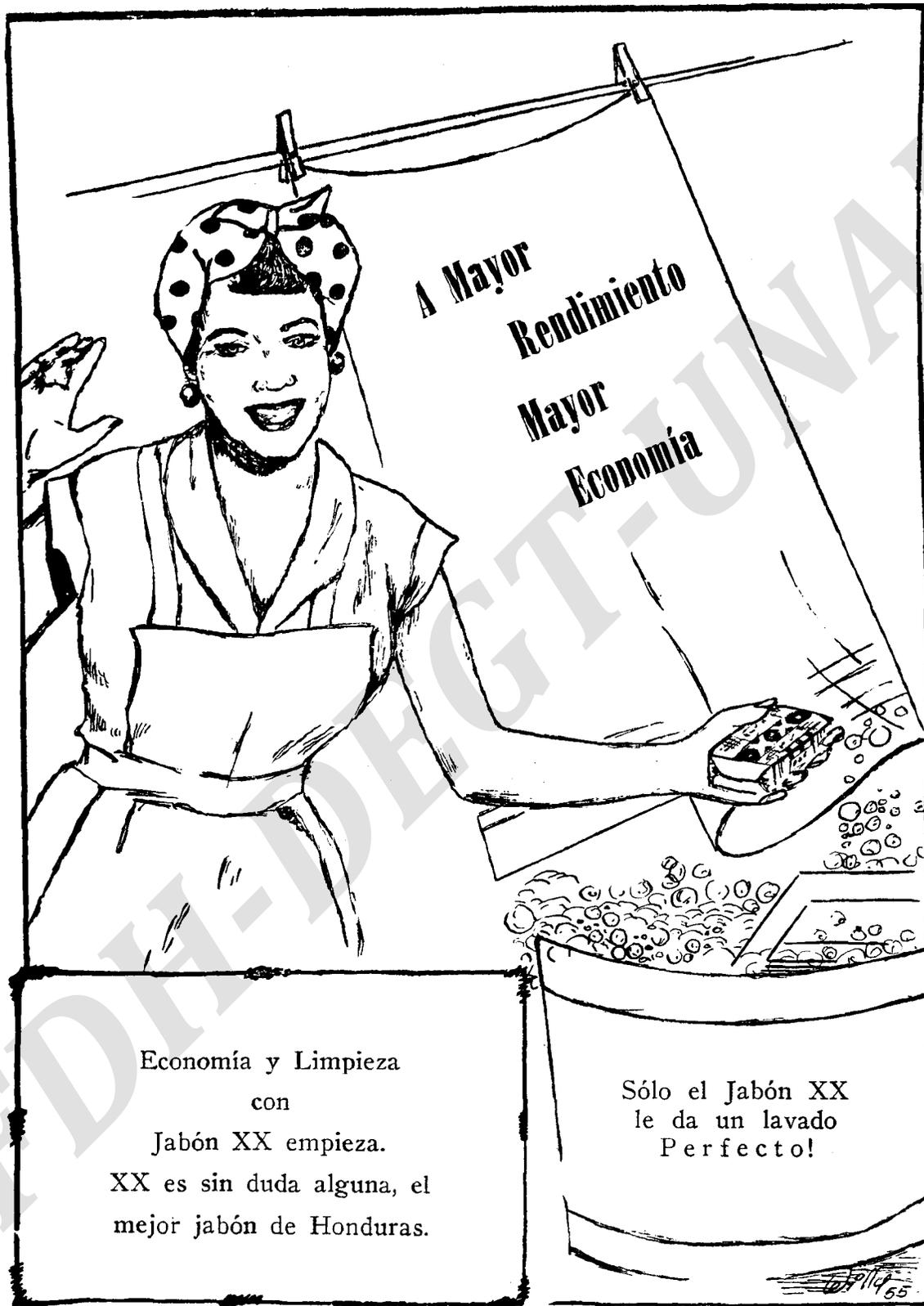
PAGO INICIAL L 30.00

PAGO MENSUAL L 10.00

* S I N G E R
Sewing Machine Company

* Marca Registrada de The Singer Sewing Machine Company





Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A.

Una Buena Costumbre

para empezar este Nuevo Año es:

tomar cerveza

IMPERIAL

Bebida Ideal . . .

Sana . . . Sabrosa,

Nutritiva . . . Espumosa

(Sirviendo al público con suprema calidad desde el año 1930)

Funcionarios y Empleados del Ministerio del Trabajo, Asistencia Social y Clase Media en Importantes Jiras

En asuntos laborales estuvieron en el Ingenio Azucarero de Chumbagua, el Director General del Trabajo Lic. Isaac M. Zúñiga; y en La Ceiba, el Director General de Asistencia Social Lic. Manuel Acosta Bonilla.

En Progreso y San Pedro Sula, el Lic. Salvador Villela Vidal, Sub-Director General del Trabajo, como Delegado del Ministerio para el asesoramiento solicitado por varias organizaciones sindicales; y en investigaciones sobre el problema de la vivienda de los trabajadores, en el Higueyito. En esta misma zona, y en estudios sobre problemas económicos y sociales, de interés para los trabajadores, el Lic. Jorge Osorio, Economista del Ministerio, el Ing. Pío René Suárez, el Profesor David Coello, y las trabajadoras sociales señoritas Alicia Rodríguez y Lesbia Elvir.

A la misma zona del Higueyito, en el departamento de Cortés, fué destacado el Doctor don San-

tiago Chavarría h. médico al servicio de la Dirección General de Asistencia Social, para estudios sobre la salubridad y distribución de medicamentos.

Para la misma zona norte, salió el Licenciado Luis D. Villafranca, Director General de Clase Media, y el Asistente de dicho funcionario, Prof. Abelardo R. Fortín, con el objeto de investigar los problemas de pequeños finqueros y sus trabajadores, en el sector del Higueyito, y proponer las soluciones factibles.

En esa forma, el Ministerio del Trabajo está prestando atención a las necesidades de trabajadores y empleadores en el importante sector norte ha que hemos hecho referencia, y prosigue en el desarrollo de sus programas laborales y de asistencia social.

Constructora Elmhurst de Honduras, S. A.

Ingenieros Constructores y Consultores para todo trabajo de Ingeniería e Inversiones — Construcción de Plantas Industriales—
Control de Inundaciones — Diques de toda clase — Plantas hidroeléctricas — Construcción de carreteras de asfalto, concreto—
Plantas de incineración — Plantas de purificación de aguas — Plantas de abonos químicos y alimentos concentrados — Construcción de pistas de aterrizaje, muelles, vías de ferrocarril — Canalización de ríos e irrigación de toda clase.

El Mejor Hotel de Centro América

HOTEL PRADO

TEGUCIGALPA, D. C.

ELEGANTE Y DISTINGUIDO

- F i n a A t e n c i ó n
- C o m i d a E x q u i s i t a

Pase a Comprobar



Los Plazos que da Ahora



LA CURACAO

¡SON INCREIBLES!

F U M E

EXTRA KING BEE



¡SIEMPRE SATISFACE!

Revista de EDUCACION SOCIAL
Publicación GRATUITA



SAHSA

El tiempo Vuela...

No se quede atrás viaje por SAHSA y ahorrará muchas horas de su precioso tiempo para dedicarlas a sus negocios, a sus diversiones o a su descanso.

Nuestros servicios cubren toda la República.

Vuelos diarios a la Costa Norte, Occidente y Olancho.

SAHSA
le brinda 2 vuelos diarios
A y DE la Costa Norte
en aviones
exclusivamente
de pasajeros

■

10 años de servicio son su garantía



Si se ve en la necesidad de cancelar su viaje, le rogamos dar aviso con 24 horas de anticipación.

Servicio Aéreo de Honduras, S. A.